

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días escepto los lunes y siguientes à Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta de la Vda. y Hered. de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

earleaniza el argure le estrosuser es

reference had not experiment in

(Gaceta del 25 de Julio)
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 10 de Julio)
MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Informada por la Comisión de Reforma de la contribución industrial y de comercio, creada por Real decreto de 28 de Mayo del año anterior, la reclamación del gremio de prestamistas de esta Corte, en solicitud de que se modifiquen los epígrafes 14 y 71 de la tarifa 2.º en el sentido de que sólo procede la reforma solicitada para el segundo de dichos epígrafes;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo informado por la expresada Comisión de Reforma, se ha servido disponer que el precitado núm. 71 de la tarifa 2.º quede redac-

tado como sigue: le zondo de de abierza

ePrestamistas, entendiéndose como tales los que, con establecimiento abierto al público, ó por medio de anuncios ó en otra forma, presten dinero con garantía de valores del Estado, sueldos personales, alhajas, prendas, muebles ú otros efectos, ó por escritura pública que no sea hipotecaria, juicios llamados convenidos, pagarés y recibos.

Se comprenden también en este epígrafe los Habilitados de Clases pasivas que se dedican á anticipar pagas á las mismas, aunque no se acredite que lo

verifican con interés.

Asimismo quedan comprendidos en este número todos aquellos que se dediquen habitualmente á comprar y vender alhajas, ropas, muebles y toda clase de mercaderías, sea cualquiera la forma en que contraten con los vendedores, si á estos se les concede el derecho de readquirir sus efectos por un plazo y sobre precios convenidos.

Pagarán cada uno:

En Madrid, 1.200 pesetas.

En las demás poblaciones que excedan de 40.000 habitantes, 900.

En las de 20.001 á 40.000, 660. En las de 10.000 á 20.000, 440. En las demás, 260. Nota — Estos industriales podrán vender dentro de sus establecimientos los objetos procedentes de préstamos hechos en ellos, siempre que consten en sus libros ó documentos; pero si vendieran cualquiera otro objeto que no tuviera dicha exclusiva procedencia, pagarán separadamente la cuota que con arreglo al epígrafe respectivo de la tarifa 1.ª les corresponda.

Si al cesar en su industria continúan la venta de los objetos empeñados, contribuirán por la tarifa 1.20

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 30 de Junio de 1897.—
N. Reverter.—Sr. Director general de Contribuciones directas.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN
PÚBLICA

Se halla vacante en la Facultad de Farmacia de la Universidad de Barcelona la cátedra de Materia farmacéutica vegetal, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 27 de Julio de 1894.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, á no estar dispensado de este requisito con arreglo á lo dispuesto en el art. 167 de la ley de Instrucción pública de 9 de Septiembre de 1857; no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Doctor en la expresada Facultad ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta, acompañadas de los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, y además un programa razonado dividido en lecciones, y una Memoria expositiva del método

de enseñanza y fuentes de conocimien-

to que estimen más propios de la

asignatura á que persenezca la cátedra vacante.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos el pliego certificado que contenga los expresados documentos y trabajos.

Según lo dispuesto en el art. 4.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de todas las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 16 de Julio de 1897.—El Director general, R. Conde.

Se halla vacante en la Facultad de Ciencias, sección de las Físico-matemáticas de la Universidad de Zaragoza, la cátedra de Geometría y Geometría analítica, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición según lo dispuesto en Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el reglamento de 27 de Julio de 1894.

Para ser admitido á la oposición se requiere: ser español, á no estar dispensado de este requisito con arreglo á lo dispuesto en el art. 167 de la ley de Instrucción pública de 9 de Septiembre de 1857; no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos; haber cumplido veintiún años de edad; ser Doctor en la expresada Facultad y Sección, ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública, en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta, acompañadas de los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, y además un programa razonado dividido en lecciones, y una Memoría expositiva del método de enseñanza y fuentes de conocimiento que estimen más propios de la asignatura á que pertenezca la cátedra vacante.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos el pliego certificado que contenga los expresados documentos y trabajos.

Según lo dispuesto en el art. 4.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de todas las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 16 de Julio de 1897.—El Director general, R. Conde.

(Gaceta del 19 de Julio.)

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada la cátedra de Clínica quirúrgica, primero y segundo curso, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 27 de Julio de 1894.

Para ser admitidos á la oposición se requere ser español, á no estar dispensado de este requisito con arreglo á lo dispuesto en el art. 167 de la ley de Instrucción pública de 9 de Septiembre de 1857; no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Doctor en la Facultad de Medicina ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta, acompañadas de los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, y además un programa razonado dividido en lecciones, y una Memoria expositiva del método de enseñanza y fuentes de conocimiento que estimen más propios de la asignatura á que pertenezca la cátedra vacante.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos el pliego certificado que contenga los expresados documentos y trabajos.

Según lo dispuesto en el art. 4.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de todas las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 16 de Julio de 1897.—El Director general, R. Conde.

(Gaceta del 20 de Julio).

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 3390

En cumplimiento de lo ordenado por la Dirección general de Administración, con fecha 16 de los corrientes, en méritos de lo dispuesto en la segunda de las disposiciones transitorias del reglamento aprobado por Real decreto de 18 de Mayo último, se publica á continuación la relación de los Ayuntamientos de esta provincia en que debe existir el cargo de Contador de fondos:

Tarragona. - Tortosa. - Reus. - Valls.

Por las indebidas inclusiones y exclusiones que aparezcan en la relación precedente, podrá reclamarse ante la citada Dirección general dentro del término le quince días.

Tarragona 26 de Julio de 1897.— El Gobernador, Antonio Gálvez y Gon-

zález.

Núm. 3391

Remitido por el Ingeniero Jese de Obras públicas de esta provincia el proyecto de la carretera de tercer orden de la provincial de Alcover á Santa Cruz de Calasell á la provincial de Tarragona á Pont de Armentera, trozos 1.º y 2.º, he dispuesto que esté de manissesto en la Sección de Fomento por término de treinta días, para que los particulares y pueblos interesados puedan presentar sus observaciones sobre sí el trazado es el más conveniente bajo el punto de vista administrativo y de los intereses de la región.

Tarragona 24 de Julio de 1897.-El Gobernador, Antonio Gálvez y Gon-

zález.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3392 ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Circular

Habiendo de empezar la recaudación de cédulas personales para el ejercicio de 1897-98 el día 1.º de Agosto próximo, se previene á todos los Ayuntamientos de la provincia para que antes de dicho día recojan en esta Administración las cédulas correspondientes.

Tarragona 24 de Julio de 1897.— El Administrador de Hacienda, P. S., Dámaso Ortiga y Royo.

Núm. 3393 UNIVERSIDAD DE BARCELONA

Tribunal de oposiciones á Escuelas públicas y Auxiliarias de Párvulos de este Principado.

En virtud de lo preceptuado en el art. 93 del vigente reglamento para la provisión de Escuelas públicas, se pone en conocimiento de las señoras opositoras, que el ejercicio oral dará principio el día 30 del actual, á las nueve

de la mañana, en la Sala del Museo Anatómico de esta Universidad.

Barcelona 23 de Julio de 1897.-El Presidente, Adrian Larrea Martinez.

Núm. 3394

Don Javier Pallejá Grau, Agente ejecutivo de Hacienda en este distrito

municipal,

Hago saber: Que en providencia del día de hoy dictada en el expediente de apremio que me hallo instruyendo en esta población por débitos de la contribución territorial rústica correspondiente al año económico de 1895-96, se ha acordado lo siguiente:

«Resultando del expediente general de apremios instruído para hacer efectiva la contribución territorial rústica correspondiente al año económico de 1895-96, que se ha seguido el procedimiento de ejecución contra D. Juan Roig Carresó con embargo de una pieza de tierra situada en la partida llamada Font Majó, por resultar los recibos talonarios extendidos á nombre del mismo, y constando de un modo cierto que la finca objeto de la traba aparece inscrita en el Registro de la propiedad de este partido á nombre de D. José Roig Carresó, el que actúa, en providencia de esta-fecha, en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 45, párrafo 4.º de la instrucción de 12 de Mayo de 1888, acordó dejar sin efecto todo lo actuado contra el referido Juan Roig Carresó y seguir la ejecución contra el pronombrado D. José Roig Carresó, á cuyo efecto se le notificará por medio de cédula duplicada que el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia, en decreto de 23 de Junio de 1896, acordó la imposición del apremio de primer grado al mentado don Juan Roig Carresó. Y siendo de ignorado paradero el verdadero dueño de la finca de referencia, notifiquesele por medio de edictos en la forma que determina la Real orden de 25 de Janio de 1394.»

Y en camplimiento de lo prevenido en la citada Real orden, se extiende el presente edicto que para que tenga publicidad lo acordado se publicará en el Boletin oficial de esta provincia y por estrados en las Casas Consistoriales de esta localidad con el fin de que llegue à conocimiento del interesade; en la inteligencia que caso de no comparecer à satisfacer sus descubiertos (que importan 25'20 pesetas) y à recibir la oportuna cédula duplicada, le parará el perjuicio legal correspondiente y se le dará por notificado en todas sus partes, acusándole la rebeldía y sin derecho á reclamar por ningún concepto en contra el

procedimiento de apremio.

Dado en Alcover á 22 de Julio de

1897.—Javier Pallejá. Núm. 3395

Don José Serra Bujons, Alcalde cons-

titucional de Vendrell,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas las especies que componen el eupo de consumos de esta villa, he dispuesto en providencia de hoy anunciar una segunda licitación, debiendo manifestar, en cumplimiento á lo que dispone el art. 266 del reglamento vigente,

1.º Que la subasta tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, de once á doce de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletin oficial de la provincia.

2.º Que el remate se verificará por pujas á la llana, adjudicándose el arriendo al que ofrezca mayor cantidad.

3.º Que el importe total ó tipo para la subasta de las especies arrendables y recargos autorizados es de 41.144.62 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de dicho tipo, en la forma y con las condiciones.

4.º Que en garantía del arriendo se constituirá una fianza de importe igual à la cuarta parte del precio anual por que se haya verificado aquel, en metálico ó en valores cotizables en plaza, debiendo ser depositada en la caja municipal.

5.º Que para tomar parte en la subasta deberá depositarse en la forma que previene el artículo 266 del reglamento el importe del 5 por 100

del tipo señalado.
6.º Que el pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría

de este Ayuntamiento.

Vendrell 24 de Julio de 1897.—José Serra.

Núm. 3396

Don Isidro Gomá Solé, Alcalde constitucional de La Riba,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor, de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1897-98, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el Boletin oficial de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 5.228'67 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manisiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

La Riba 23 de Julio de 1897.—Isi-

dro Gomá.

Núm. 3397 Don José Balañá Guasch, Alcalde cons-

titucional de Capafons,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor, de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1897 á 98, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el Boletin oficial de la provincia y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 1.424'50 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Capafons 22 de Julio de 1897.— José Balañá.

Núm. 3398 Don Esteban Torrademé Guardiola, Al-

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de

consumos por un período de tres años. he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio dei presente edicio la primera subasta dei arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frecas y saladas para el actual ejercicio de 1897-98, cuvo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las ocho de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletin oficial de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 13.985'51 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria municipal para cuantos deseen enterarse.

Vilaseca 24 de Julio de 1897.— Esteban Torrademé.

Núm. 3399

Don Miguel Bartolomé Vallés, Alcalde constitucional de La Figuera,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor, de las especies que componen el grapo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1897-98, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el Boletin oficial de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 2.373'48 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

La Figuera 23 de Julio de 1897.—

Miguel Bartolomé.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 3400

Don Manuel Reñaza, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de esta capital.

Por la presente requisitoria que se expide en méritos del sumario sobre estafa contra Angel Perales Caballero, de veinte y ocho años de edad, casado, que se titula Procurador causidico, de estatura mediana, delgado, moreno, cabello y bigote negro, hago saber que he decretado su prisión y que no ha podido llevarse á efecto por ignorarse su actual paradero, por cuyo motivo lo cito, llamo y emplazo á fin de que dentro del término de nueve días, á contar desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid y Boletin oficial de las provincias de Barcelona, Tarragona y Zaragoza, se constituya su prisión en las cárceles nacionales de esta ciudad para responder á los cargos que le resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que haya lugar si no lo verifica.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y agentes de la policía judicial procuren su captura y conducción á estas cárceles, dejándolo en ellas á mi disposición.

Barcelona veinte y dos de Julio de mil ochocientos noventa y siete.—Manuel Reñaza.—Por D. Joaquín Condominas, José Soro.

BARCEL SIDAD

Relación de los Maestros aspirantes admitidos al concurso único para la provisión de Escuelas públicas de niños de este Distrito Universitario, pertenecientes á la primera la provisión de Escuelas públicas de primera enseñanza aprobado por Real decreto de 11 de Diciembre de 1896.

SUELDO de la misma Pesetas Cs.	75.55 75.05 75 75 75 75 75 75 75 75 75 75 75 75 75	සුබු සුබු සුබු සුබු සිනුසු සුබු සුබු සුබු	388888888888888	625 625	625	625 525	
ESCUELA para que se les propone	ambrils. icamoxóns. fasllorens.	San Clemente Sasebas. Castellgali. Senterada. Seva. San Vicente de Torelló. Santa Eulalia de Ronsana. San Lázaro.	Fortia. Campllonch. Pasanant. Bellcaire. Amposta (Auxiliaria). Pradell. Gerri. Vilademat. Arrés. Vilella baja.	Castellfollit de Riubregós. Florexachs.	Torrelameo. Villanueva de Meya.	Pontós. Barbens.	
Años Meses Dias	2 & 1 4 1 3 5		85 83 8 7 8 4 5 1 9 1 9 1 9 1 9 1 9 1 9 1 9 1 9 1 9 1	1 29		3. 1. 2. 3. 4. 4. 6. 5. 4. 6. 5. 2. 6. 5. 2. 6. 5. 2. 5. 5. 5. 5. 5. 5. 5. 5. 5. 5. 5. 5. 5.	* 2
RESULTADOS en la enseñanza	Satisfactorios. Muy satisfactorios. Notables. Buenos. Muy satisfactorios.		Diploma de Honor.	Buenos.	Buenos.		Buenos. Buenos.
TiTULO que poseen	Elemental. Superior. Elemental. Superior. Idem.	Idem. Idem. Idem. Idem.	Superior. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem.	Idem. Idem. Elemental. Superior. Elemental.	Idem j. Idem j. Idem j. idem j.	Idem. Superior. Elemental. Idem.	Idem. Superior. Idem. Idem. Idem. Idem.
OPOSICIONES approbadas	Oposiciones. Idem. Idem. Idem.	Idem				8	
AÑOS DE SERVICIO Años Meses Dias	ກ≛ ∝∞ນ - ຜ	31	oro4444	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	∞r ≈ 61 = 5 ∞r ≈ 61 = 5	0 - 6 6 6 70 70 6 2 70 64	
gwe disfrutan en propiedad A Pesetas Cs.	5888888 58888	88888888	88888888888888888888888888888888888888			- - - - - - - - - - - - - - - - - - -	9888888888
CLASE de Bscuela	8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8			મું છા છા છા છા -	e.e.e.		
gue desempeñan en propiedad con oposiciones aprobadas	Freginals. Alpens. Terrasola. Ganzó. Puigpelat.	Pedroso. Gosol. Rialp. Selva del Mar. Santa María de Oló. Lugar Nuevo de San Jérónimo	Rindoms. Ullá. Las Llosas. Santa Cruz de Mudela. San Salvador de Breda. San Vicente. Alfajarín. Talamanca. Puigdalba. Arcegués del Puerto. Cañadas de Alhama.	La Riba. San Pedro de Ribas. Vilatorta. Binased. Ossa de Montiel. Godall.	Roda de Bará. Nulles. Bell-lloch. Figarola de Orcau. Gualta.		Torrent. Bonesvalls. Menarguens San Mateu de Bages. Santa María de Meyá. Aldea de los Pedrones (Request). Vinaceite. Peranea.
Y APELLIDOS aspirantes	abaté. Sentis. reres. ón Ruiz.	Andrés. ter. e la Monja. ons. Llopart. nsoms.	la Bernat. l. ach. calvo. eras. Osuna. Bielsa Jordán. Zristina. Antonio Vico. empere.	Serra. ach Carbó. orrella. arcía. os Cebrián.	Jiré. Jiré. Is Borrás. uguet. Vidal Fiter. yó.	ra moreno. Campo. delgosa. lez Martínez. Majó Sabriá. nets Becardi. ná Perpiñá.	ca. ca. Co. Co. a. Cortés. Bajona. Verdecho. rco.
NOMBRES Y A	Pedro Llorach S Mariano Crivillé Vicente Sans Fer Francisco Marañ Ricoherto Beig I	Leoncio Gómez Pío Rueda Guan Guillermo Díaz d Jacinto Verdés P Miguel Marmiñá José Perpiñá Bo	Pasenal Cantavel Luis Alsina Pujo Juan Ribas Reix Burique Badenas Juan Tintó Carr Germán Llorens Raimundo Félix Armengol Domir Pedro Bonavía C Aniceto Lorenzo Julián Frames S	Fabián Aguadés Francisco Carev Andrés Pagés T Justo Sancho G Carlos Ballester José Aleu Prats	Juan Bautusta F Joaquín Nolla (Ignacio Basseda Magin Farel! H Buemaventura / Isidro Salvá Ma	Francisco 150vi Pablo Salaguna Ramón Nadal I Aquilino Gonzá Juan Bantista I Sebastián Busq Esteban Perpir	Lorenzo Pujol José Girona Ro Francisco Martí José Serra Porl Ramón Llobet Clandio Pomá José Cortés Mari

SUELDO	de la misma Pesetas Gs.			625	625			. 625	6887 7890 7890		6 <u>9</u> 5	629	. 4						250							
ESCUELA	para que se les propone				Arbuerás (Auxiliaría).			Artias.	Berga (Auxiliaría). Borjas (Auxiliaría). Orean		A Transaction of the Control	Batlliu de Sas:							Saló (San Mateo de Bages).							
INTERINOS	Días	26	ති ල	1 တ ဤ	13	01 01 01		<u> </u>	â. â	17	03		=	ဖ	∞ 6 <u>g</u>	4	27	1 48	Ξ.	≈ <u>¥</u> (ত্র	77	0.1	48	-9	
NI SOI	Meses	10	က √	• ∞ ೧	.a	<u>⇔</u> တ		67	4	· 4	-		7	.	640	9	- r	Ø100	9.	* * •	-01	41	1	I	ശ	•
SERVICIOS	Años	*	ø.	101	.	~~		4 °	* -	*	6 1		-	*	က 🧍	-	ъ.	63 63	ဖ က	* •		44	4		-	
 RESULTADOS	en la enseñanza	Mérito Escalafón		Laudatoillos.	Brillantísimos.				Buenos.	Buenos.	Notables.	* *		Satisfactorios.	Buenos.		Satisfactorios.	Notables.	Satisfactorios.	Buenos. Buenos.	Satisfactorios		Buenos.	Buenos.		
TITULO	due poseem	Superior. Elemental. Idem	Idem.	Idem.	Normal. Elemental.	Superior. Idem.	Superior.	Idem. Normal	Superior. Normal.	Elemental. Normal.	Elemental. Superior.	Idem. Idem.	Idem.	Elemental.	Elemental. Superior.	Elemental. Superior.	Idem. Idem. Rlemental	Idem. Superior.	Elemental. Superior.	Elemental. Idem.	Idem.	Superior. Idem. Idem.	Elemental. Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
OPOSICIONES	aprobadas			ð				•		Oposiciones. "	* *	* *	* *	• • •	*	*	«	Q A	•		»		•			
SERVICIO	Días	დ – ౙ	9 * 9	2025	:88	T \$28	355	28°	ಹಾಗಾಂ		5 5	24:	128	40%	हों ै	<u>ଅ</u> ଷ୍ଟ	ဆွရ ာ	\$84,°	∞ m	4010	. O	580	82-5	<u> </u>	48°	121 ₇₀
E	Meses	. - 0.00	r-r-÷	⊣က တ	7 *	1 2°	χο <u>τ</u>	×	01/9	4 co ×	a	≘ ∞.º	o က လ	2	ာဇာ	တတ	5015	2×=	4 4	တက	ာတ	~ 00 F	.a o c	D F-0	n ~ ∝	∞
cm Años	Años	999	200		700	70 ⊸ 7	ი / ა	o 64 ≥	~ ~ ~	-E	o	ကက	ကကေ	ကက ေ	14 9	∞ • •		552	9 3	75	တက္(24	ნ თ:	4∞-	46.	- co co
SUELDO ane disfrutan e		625 625 625	6255 6255 75	988 888 878	888 888	.699 .699 .699	6525 6255 7575	625 625 73	988 888	550 550 550	625 500	200	200 200 200 200 200 200 200 200 200 200	200	450 450	450 450	450 450 400	400 400 400	400 400	320	320 320 320	320	343'75 342'50	000	950 950 950	888 808
CLASE	de Escuela								. e. e. e	. a. a.	e. e.	a.e.	e, e, e	. a . a	e e.	e. e.	ه . ه . ه حاحات	. e. e.	а. К	e. e.	a. a.	e. e. e.	STATE OF STREET	« «	* * *	• * *
	que desempeñan en propiedad con oposiciones aprobadas	Tebar. Asentiu (Bellcaire). Rodoñá.	Cabacés Nalech.	Masalcoreig. Castelló de Navés.	Soriguera. Esponellá.	Couques. Cauredondo.	= 0	Cazalla de la Sierra.	Triongo. Capafóns.	Torms. Casasiche.	ospitalet an Lorer	olat. ibes (La V	Vallada. Torralba.	Cubo de la Sierra.	Fondanella	Casas de Garcimolina;	Farque (Teruel).	Pi de Bellver. Pallarols (Talavera).	Sor	Payreta. Peralejos de Arriba.	Gabasa. Embid (Guadalajara).	Wiliella (Lles). Moró (Villaframes). Bintraero (Soria).		Serué. Beransu.	Rabanos.	Aspá (Saldés). Villanueva de la Peña.
NOMBRES Y APELLIDOS	aspirantes	Juan Rodríguez Marín. Juan Solsona Camallol. Jaime Pampido Mota.	Isidro Naspré Ferraté. Flavián Llobet Janer.	Ramón Palau Penellas.	Francisco Comas Ferrusola. Juan Farró Casadeball.	José Galité Llobera. Benjamín Sancho Recuero.	José Barres Fuertes. Miguel Martí Diego.	José Orlego Conzalo.	Hipólito Rojelio Dilla Pajares. Esteban Garreta Planas.	Marcial Liorent Pascual. José Ortal Oliveros Antonio Martín de la Cruz.	Juan Vidiella Costa. José Lasierra Fisá.	Pedro Martorell Pané. Clemente Cabrafiga Galí.	José Casanova Guardiola. Costo Julio Nebot Gimens.	Janme Ferrer Aucia. Ricardo Magueda Bravo.	José Ribera Canela. Francisco Bernal Molundia.	Angel Pablo Jiménez. Perfecto B. Buen S. Clemente.	Alfredo Molinero Alegre. Enrique Marín Royo.	Antonio Badia Marti. Manuel Garrabón Esteve.	Eduardo Hortal Ibáñez.	Francisco San Millán Ruiz. Melitón Hernández Montes.	Carlos Monchús Fierro. Leandro Alvarez Viñas.	Juan Tort Armengol. Pedro J. Gallen Millet. Teodoro de Vera del Río.	José Diez Ruiz. Pedro Inyesto Pérez.	Clemente Salazar Medina. Pedro Arnal Cabrero.	Balbino García Miguel. Elias Jorge Arnaez.	Victor Arias Pérez. Marcos Campo García.
Núm.	orden	25.25 24.73	55. 57.	2006	328	85.5	. 66	289	3228	325	55	E 88	283	2 % &	32.33	82.8	88 88 88 88 88 88	358	93	96	288	666	200	455 455	955 956	109
																					3 - "		Total F			

Imp. de la Vinda v Herederos de J. A. Net 1.